



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2023-A-MDT.

Tinta, 7 de junio del 2023,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú y el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, Las municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...), y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad...";

Que la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 28° numeral 28.1 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: inciso c) la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos ordinarios y ROOC, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2, 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por resolución de Alcaldía...";

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado, mediante la Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria.

Que, mediante Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal del 2023 en el que se comprende las transferencias de los recursos para los Gobiernos locales.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Tinta ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2022-MDT-A.

Que, habiéndose establecido los créditos suplementarios asignados por el Gobierno Nacional con el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, y que en su artículo 1° numeral 1.1 autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a favor de los Gobiernos Locales, para financiar el programa del vaso de Leche, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728; por lo que en el caso de la Municipalidad Distrital de Tinta, tiene una asignación presupuestaria de veinte y cinco mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles (S/.25,375.00).

El numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 111-2023-EF, establece el procedimiento para la aprobación institucional. Por lo que corresponde incorporar en el presupuesto del presente ejercicio económico el monto que se indica en la respectiva fuente de financiamiento; modificación presupuestal de Tipo 1. Transferencia de partidas (entre pliegos).

De conformidad con lo establecido por el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, del sistema Nacional de Presupuesto público, y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar

Autorizase la incorporación recursos por transferencia de partidas entre pliegos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 033-2023-EF, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de veinte y cinco mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles (S/.25,375.00)..



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Artículo 2°.- Desagregación de recursos:

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, por el monto de veinte y cinco mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles (S/.25,375.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. De acuerdo al siguiente detalle.

EGRESOS:

Sección segunda : Instancias descentralizadas
Pliego : 300731 Municipalidad distrital de Tinta – Canchis - Cusco
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 APNOP.	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999999	
ACTIVIDAD/ AI/OBRA	: 5001059 Programa del vaso de Leche.	
META/FINALIDAD	: 0028-0001496 Brindar Asistencia Alimentaria.	
FTE. FTO. /RUBRO	: Recursos Ordinarios	
22.23.11 Alimentos para programas sociales		25,375
		=====
	TOTAL, PLIEGO	S/.25,375
		=====

La desagregación detallada se encuentra en la nota de modificación presupuestal N° 117 el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notas para modificación Presupuestaria

Formalizarse las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel institucional, conforme el Anexo que se adjuntan a la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público a cargo de la oficina de presupuesto. La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestal" N° 117, emitidas durante el Mes de junio 2023, registradas en el Sistema Integrado de administración Financiera SIAF.

Artículo 4°.- Limitación del uso de los recursos

La desagregación de los recursos aprobados en el artículo 2° de la presente norma no podrá ser destinada, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Artículo 5°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ceasa Ceasa
DNI. 40112777
ALCALDE